



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00254**-00.
Accionante: Robinson Edilberto Mendoza Pineda.
Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Sampues - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Revisada la actuación se percata el Despacho que, dentro del presente proceso se encuentra fijado el día 08 de agosto de 2018 a partir de las 02:30 p.m. la celebración de audiencia inicial, misma fecha en la que se encuentran programadas con anterioridad 3 audiencias iniciales¹, en las que es pertinente además de surtir todas las etapas procesales, emitir sentido de fallo, situación que pone en evidencia que no se cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo adecuadamente la audiencia inicial en el sub lite.

De conformidad con el artículo 42 del C.G. del P., corresponde al juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Por lo anterior resulta procedente fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Fíjese el día 17 de agosto de 2018 a partir de las 10:00 a.m. como nueva fecha para la celebración de audiencia inicial, para tal efecto cítese a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Procesos con radicado 2017-00162; 2017-00251; 2017-00287.